

# CARTA DE VALORES



## UBPD

UNIDAD DE BÚSQUEDA  
DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS

**BOGOTÁ, D.C. DICIEMBRE 2020**

## TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	2
1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO	4
3. ALCANCE	4
4. DEFINICIONES	4
5. NORMATIVIDAD	5
6. CARTA DE VALORES DE LA UBPD.	5
MISIÓN	5
VISIÓN	5
7. PRINCIPIOS HUMANITARIOS COMO BASE FUNDAMENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LOS VALORES DE LA UBPD	6
8. DECLARACIONES GENERALES	6
9. VALORES QUE DEFINEN LA CONDUCTA DE LOS SERVIDORES, LAS SERVIDORAS Y COLABORADORES/AS DE LA UBPD	7
A. RESPETO A LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS	7
B. SENSIBILIDAD SOCIAL Y AFECTO	8
C. DIVERSIDAD E INCLUSIÓN	8
D. VERACIDAD Y TRANSPARENCIA	8
E. SOLIDARIDAD	9
F. RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO	9
10. VALIDACION DE LOS VALORES	9
11. COMPROMISO	10



## 1. INTRODUCCIÓN

El Acto legislativo 01 de 2017 crea La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) como una entidad de carácter humanitario y extrajudicial, organizada por el Decreto Ley 589 de 2017 como una Entidad del Sector Justicia, de naturaleza especial que tiene el propósito de contribuir a satisfacer los derechos de las víctimas a la verdad y a la reparación. La UBPD tiene por objeto dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de las acciones humanitarias de búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado que se encuentren con vida, y en caso de fallecimiento, cuando sea posible, la recuperación, identificación y entrega digna de cuerpos esqueléticos de acuerdo con las normas vigentes

De acuerdo con el concepto del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, la UBPD como Entidad integrante de la administración pública debe aplicar la Ley 489 de 1998 y la Ley 87 de 1993 en lo relativo al ejercicio del control interno; en este sentido, el Decreto 1499 de 2017 establece que el sistema de control interno se articulará al sistema de gestión en el marco del modelo de planeación y gestión-MIPG, señalando que el control interno se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno- MECI.

En este contexto, MIPG desarrolla un enfoque preventivo en el cual prevé que las entidades deben implementar un modelo de integridad pública que incluya lineamientos internos y la formación y fortalecimiento de los valores para proporcionar un entorno favorable para el comportamiento ético de los servidores, las servidoras y colaboradores/as.

Así, la dimensión séptima de control interno del MIPG adopta como uno de los componentes de la estructura de MECI, el ambiente de control, como un conjunto de directrices y condiciones con el fin de fortalecer el sistema de control interno, siendo una de sus principales acciones, el asegurar un ambiente de control, dentro del cual, el compromiso de integridad se constituye como un pilar fundamental.

En razón a lo anterior, la UBPD promovió en el mes de noviembre de 2020, la participación de los servidores, las servidoras y colaboradores de la Entidad a través del diligenciamiento de una encuesta dirigida a conocer su opinión sobre cuáles deberían ser los valores que orientarían la conducta como miembros de la Unidad, obteniendo la respuesta del 70,8% de los posesionados a la fecha.

En consecuencia, la UBPD adopta la carta de valores, como una construcción colectiva de todos sus miembros, que orientará el comportamiento de los servidores, las servidoras y colaboradores/as como integrantes de una Entidad de carácter humanitario y extrajudicial.

## 2. OBJETIVO

Adoptar la carta de valores de la UBPD con el fin de afianzar el comportamiento ético y exaltar la orientación al servicio público de los servidores, las servidoras y colaboradores/as de la UBPD en el marco del carácter humanitario y extrajudicial de la Entidad.

## 3. ALCANCE

La carta de valores es de obligatorio cumplimiento para los servidores, servidoras y colaboradores /as que trabajen al servicio de la UBPD y se armonizará con la cultura organizacional de la entidad de tal forma que hagan parte del comportamiento habitual de los servidores y las servidoras en su gestión institucional mediante su difusión, formación y apropiación que además permitirá realizar una adecuada toma de decisiones en el marco de su misión y visión.

La orientación estratégica de la UBPD se concebirá a través los valores institucionales, los cuales son las formas de ser y de actuar de los servidores y las servidoras y de los colaboradores de la Unidad.

## 4. DEFINICIONES

**VALOR:** De acuerdo con Adela Cortina, un valor es una cualidad que se acondiciona a un entorno de forma dinámica y consuetudinaria que está presente en el ser y lo cualifica.

**RESPECTO A LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS:** Reconocer el valor de las personas como un derecho inherente a la misma existencia, demostrando aprecio y tolerancia hacia todos y todas.

**SENSIBILIDAD SOCIAL Y AFECTO:** Percibir, comprender, apoyar y atender efectivamente a las personas que buscan y nuestros compañeros/as, comprendiendo sus sentimientos.

**DIVERSIDAD E INCLUSIÓN:** Comprender, asumir y respetar la diferencia, independiente del género, condición, cultura, etnia, ideología, filiación política o cualquier otra característica.

**VERACIDAD:** Actuar ajustando su comportamiento hacia la verdad en toda circunstancia creando confianza en los familiares de las personas desaparecidas en el contexto o en razón del conflicto armado.

**TRANSPARENCIA:** Actuar con rectitud acorde con las normas legales y los principios de la UBPD, adoptando una gestión basada en razones humanitarias y técnicas.

**SOLIDARIDAD:** Brindar el apoyo incondicional que requieren las personas que buscan, entendiendo su dolor, así como a nuestros compañeros/as en su labor diaria.



**RESPONSABILIDAD:** Reconocer y asumir las obligaciones como integrante de la UBPD y orientarse hacia el cumplimiento del compromiso de la Entidad con las personas que buscan.

**COMPROMISO:** Aportar con efectividad al logro de las metas de la UBPD sintiéndose identificado con la Entidad y orientándose a actuar para construir una esperanza sólida en las personas que buscan.

## **5. NORMATIVIDAD**

Ley 489 de 1998, Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Ley 87 de 1993, Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1499 de 2017, Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Decreto Ley 589 de 2017 Por el cual se organiza la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado

## **6. CARTA DE VALORES DE LA UBPD.**

### **MISIÓN**

Buscar humanitaria y extrajudicialmente a las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado para aliviar el sufrimiento de quienes buscan, y contribuir a la satisfacción de los derechos a la verdad y la reparación, como aporte a la construcción de paz.

### **VISIÓN**

En 2024, la UBPD es la entidad del Estado colombiano que lidera la búsqueda humanitaria y extrajudicial dando respuesta oportuna y reparadora en un marco de relacionamiento basado en la confianza.

## 7. PRINCIPIOS HUMANITARIOS COMO BASE FUNDAMENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LOS VALORES DE LA UBPD

1. **HUMANIDAD:** Este principio significa que nuestras acciones humanitarias y extrajudiciales de búsqueda deben estar guiadas por el propósito de asistir, atender y aportar alivio al sufrimiento de todas las personas afectadas por la desaparición en el contexto y en razón del conflicto armado, y en general, de todas las personas con las cuales nos relacionamos, sin ningún tipo de discriminación.
2. **NEUTRALIDAD** Este principio significa que, en el marco de nuestras acciones humanitarias y extrajudiciales de búsqueda, y con el fin de generar y conservar la confianza entre los diferentes actores existentes en el territorio, la UBPD se abstiene de tomar parte en las hostilidades y en las controversias de orden político, racial, religioso e ideológico.
3. **IMPARCIALIDAD** Este principio significa que nuestras acciones humanitarias y extrajudiciales de búsqueda deben estar enmarcadas por los preceptos de no discriminación, no distinción desfavorable y proporcionalidad.
4. **INDEPENDENCIA OPERATIVA** Este principio significa que, la labor humanitaria y extrajudicial que realiza la UBPD, debe ser autónoma de los intereses, objetivos, estrategias y fines (sean estos políticos, económicos, militares o de cualquier otro tipo), de los actores existentes en las áreas o territorios donde se está actuando. La autonomía refiere a la capacidad de determinar libremente las acciones propias a desarrollar, y sus características.

## 8. DECLARACIONES GENERALES

- Los servidores, las servidoras y colaboradores/as de la UBPD orientarán sus actuaciones con base en los principios humanitarios, aliviando el sufrimiento de las personas que buscan a sus seres queridos dados por desaparecidos en el contexto y en razón del conflicto armado.
- Los servidores, las servidoras y colaboradores/as de la UBPD orientarán su gestión hacia la comprensión, escucha y satisfacción efectiva de las inquietudes y necesidades de las personas que buscan, dentro del ámbito de su competencia.
- Los servidores, las servidoras y colaboradores/as de la UBPD comprenderán y respetarán los diferentes contextos, características y particularidades territoriales, culturales, étnicas, de género o de cualquier otra índole humana actuando con pertinencia, efectividad, flexibilidad y oportunidad.
- Los servidores, las servidoras y colaboradores/as de la UBPD colaborarán en la construcción y sostenimiento de la paz del país.
- Los servidores, las servidoras y colaboradores/as de la UBPD se desempeñarán con integridad, equidad, solidaridad, empatía y transparencia.
- Los servidores, las servidoras y colaboradores/as de la UBPD facilitarán el acceso a la participación e interacción de las personas que buscan, en todas las etapas del proceso de búsqueda.

- Los servidores, las servidoras y colaboradores/as de la UBPD darán un manejo confidencial y adecuado con las circunstancias a la información relacionada con el proceso de búsqueda de las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado.
- Los servidores, las servidoras y colaboradores/as de la UBPD cumplirán su misión con un uso eficiente de los recursos y bienes públicos que administra.

## **9. VALORES QUE DEFINEN LA CONDUCTA DE LOS SERVIDORES, LAS SERVIDORAS Y COLABORADORES/AS DE LA UBPD**

La Carta de Valores de la UBPD identifica un mínimo común denominador de valores individuales y colectivos como señal de identidad para mantener, proteger y desarrollar el mandato que le ha sido establecido.

De igual manera la Carta de valores de la UBPD:

- Establece una definición general para cada uno de los valores.
- Se compromete, a través de los mismos, en la garantía, protección y desarrollo de los Derechos Humanos de todas las personas que buscan a sus desaparecidos.
- Sirve de base y fundamento para cualquier decisión que permita cumplir el mandato y desarrollar sus funciones administrativas de apoyo para su cumplimiento, dando impulso a una construcción de búsqueda humanitaria.
- La UBPD acoge los principios humanitarios en su actuar institucional y de cada uno/a de quienes la representan independiente del rol que desempeñan, en relación con los valores que adopta.
- La conducta de los servidores, servidoras y colaboradores/as de la UBPD debe estar guiada por la integridad, el respeto y la lealtad a los intereses del Unidad y de ninguna manera debe perjudicar ni comprometer la reputación de la Unidad de Búsqueda de personas dadas por Desaparecidas. Los jefes y los supervisores tienen la responsabilidad hacer respetar esta carta. Su conducta debe ser un ejemplo para todos.

### **A. RESPETO A LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS**

- ✓ Los servidores, las servidoras y colaboradores/as de la UBPD reconocemos el valor intrínseco del ser humano como un derecho innato e inviolable que constituye un interés superior a preservar.
- ✓ Los servidores, las servidoras y colaboradores/as de la UBPD tendremos consideración por los demás y a través de nuestra actuación realizaremos nuestro aporte para restaurar la dignidad de las personas que buscan a los dados por desaparecidos en el contexto o en razón del conflicto armado.
- ✓ Los servidores, las servidoras y colaboradores/as de la UBPD demostramos reconocimiento, aprecio y tolerancia en todas nuestras relaciones interpersonales.

- ✓ Los servidores, las servidoras y colaboradores/as de la UBPD tenemos una actitud y lenguaje amable con todas las personas.

## **B. SENSIBILIDAD SOCIAL Y AFECTO**

- ✓ Los servidores, las servidoras y colaboradores/as de la UBPD percibimos, comprendemos, apoyamos y atendemos con amor y de manera efectiva y sincera las inquietudes de las personas que buscan.
- ✓ Los servidores, las servidoras y colaboradores/as de la UBPD anteponeamos en nuestra actuación los sentimientos de las personas que buscan y nos orientamos a restaurar su dignidad.
- ✓ Los servidores, las servidoras y colaboradores/as de la UBPD brindamos confianza en nuestra labor a las personas que buscan, generando esperanza.
- ✓ Los servidores, las servidoras y colaboradores/as de la UBPD reparamos el tejido social en las comunidades desde el ámbito de nuestra competencia, al brindar una oportunidad de reconciliación con la Nación a través de la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el contexto o en razón del conflicto armado.

## **C. DIVERSIDAD E INCLUSIÓN**

- ✓ Los servidores, las servidoras y colaboradores/as de la UBPD comprendemos, asumimos y respetamos la diferencia, independiente del género, condición, cultura, etnia, ideología, filiación política, territorio, o cualquier otra circunstancia inherente a las características sociales humanas.
- ✓ Los servidores, las servidoras y colaboradores/as de la UBPD actuamos con ecuanimidad e igualdad de condiciones para las personas que buscan con enfoque psicosocial, diferencial (Persona mayor, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, discapacidad, étnicos, afrocolombiano, indígena y rom), de género (Mujeres, LGTBI) y territorial.
- ✓ Los servidores, las servidoras y colaboradores/as de la UBPD no hacemos juicios de valor a las personas que buscan, independiente de su participación en el conflicto armado.

## **D. VERACIDAD Y TRANSPARENCIA**

- ✓ Los servidores, las servidoras y colaboradores/as de la UBPD respetamos, acatamos y cumplimos con la Constitución Política, el ordenamiento jurídico aplicable y las normas internas institucionales.
- ✓ Los servidores, las servidoras y colaboradores/as de la UBPD actuamos con rectitud y coherencia entre nuestras palabras, principios morales y nuestros hechos.
- ✓ Los servidores, las servidoras y colaboradores/as de la UBPD honramos la verdad y la justicia.
- ✓ Los servidores, las servidoras y colaboradores/as de la UBPD respetamos los recursos y los bienes públicos.



- ✓ Los servidores, las servidoras y colaboradores/as de la UBPD hacemos una gestión y toma de decisiones transparente basados en razones humanitarias y técnicas.
- ✓ Los servidores, las servidoras y colaboradores/as de la UBPD somos conscientes que nuestra actuación como miembros de la Unidad, es la imagen que las personas que buscan perciben de la Unidad y que por ende la probidad y efectividad en el cumplimiento de nuestros deberes repercutirá en el concepto y en la confianza que generemos en nuestros usuarios

## **E. SOLIDARIDAD**

- ✓ Los servidores, las servidoras y colaboradores/as de la UBPD comprendemos nuestro rol como constructores y consolidadores de la paz en nuestra nación a través de la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado.
- ✓ Los servidores, las servidoras y colaboradores/as de la UBPD brindamos el apoyo incondicional que requieren las personas que buscan.
- ✓ Los servidores, las servidoras y colaboradores/as de la UBPD reconocemos y entendemos el dolor de las personas que buscan y actuamos en consecuencia.
- ✓ Los servidores, las servidoras y colaboradores/as de la UBPD reconocemos y respaldamos la justa causa que motiva a las personas que buscan.

## **F. RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO**

- ✓ Los servidores, las servidoras y colaboradores/as de la UBPD nos sentimos identificados con el mandato de la UBPD y nos comprometemos con el aporte al logro de las metas institucionales, orientados a generar a través de nuestra actuación una esperanza sólida en las personas que buscan en todas las etapas del proceso.
- ✓ Los servidores, las servidoras y colaboradores/as de la UBPD reconocemos y asumimos nuestras obligaciones como integrantes de la Entidad y tenemos un compromiso superior con su cumplimiento y nuestro trabajo.
- ✓ Los servidores, las servidoras y colaboradores/as de la UBPD reflexionamos, consideramos y asumimos las consecuencias positivas o negativas de nuestras actuaciones en el contexto laboral.
- ✓ Los servidores, las servidoras y colaboradores/as de la UBPD sentimos y vivimos diariamente nuestra vocación de servicio de acuerdo con el rol que desempeñamos en la Unidad.

## **10. VALIDACION DE LOS VALORES**

Desarrollar como mecanismo de evaluación, la implementación de encuestas anuales de percepción que permiten analizar el comportamiento de integridad de los y las servidores y servidoras públicos de la UBPD.



## 11. COMPROMISO

La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas promoverá todas sus labores y actividades de manera transparente, por lo que rechazara cualquier tipo de corrupción, así mismo sus servidores/as y colaboradores/as, se comprometen en la no participación de dichos actos bien sea de manera directa e indirecta dentro o fuera de la Entidad.

Proyectó: Ingrid Caicedo - Contratista - 14/12/2020

Revisó: Andrea Carolina Carrasco - Subdirectora de Gestión Humana - 14/12/2020  
Ángela María Moreno - Experto Técnico 3 - 14/12/2020

Aprobó: Luz Marina Monzón Cifuentes - Directora General - 22/12/2020  
Andrea Carolina Carrasco - Subdirectora de Gestión Humana - 22/12/2020